

su celebración, depositando, junto a aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el 15 de septiembre de 1998, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de octubre de 1998, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Asimismo, y para el caso de que por fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas, se acuerda que la misma se celebrará en el siguiente día hábil y a la misma hora, excepto sábados. Encontrándose el demandado en ignorado paradero, sirva el presente de notificación en forma.

Dado en Barcelona a 21 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—29.196.

BARCELONA

Edicto

Don Ángel Tomás Ruano Maroto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 49 de Barcelona,

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo, a instancia de doña Ana María Andreu Bufill, con el número 454/98-2, se sigue expediente por extravío o sustracción de títulos valores al portador, para impedir que se haga pago y el de sus intereses a terceras personas, cuyas menciones identificativas son las siguientes:

1. 750 acciones de la serie A, números 9.251 al 10.000, ambos inclusive, extendidas en 30 títulos de 25 acciones cada uno, números 371 al 400, ambos inclusive.
2. 625 acciones de la serie B, números 2.376 al 3.000, ambos inclusive, extendidas en 25 títulos de 25 acciones cada uno, números 96 al 120, ambos inclusive.
3. 425 acciones de la serie C, números 4.576 al 5.000, ambos inclusive, extendidas en 17 títulos de 25 acciones cada una, números 184 al 200, ambos inclusive.
4. 450 acciones de la serie C, números 3.276 al 3.725, ambos inclusive, extendidos en 18 títulos de 25 acciones cada uno, números 132 al 149, ambos inclusive.

Que, con fecha de hoy, ha recaído resolución, la cual, copiada, es del tenor literal siguiente:

«Providencia del Magistrado-Juez don Ricardo-Gonzalo Conde Díez.

En Barcelona a 21 de mayo de 1998,

Por repartido a este Juzgado la anterior denuncia de extravío de títulos valores para evitar su pago y el de sus intereses a tercera persona, que formula la Procuradora doña Inmaculada Lasala Buxeras, en nombre y representación de la solicitante, según es de ver en la escritura de poder que debidamente bastantada acompaña para su inserción por copia certificada en los autos con devolución del original a lo que se procederá, entendiéndose con dicho causídico ésta y las sucesivas actuaciones en la forma que la Ley ordena; fórmense autos que serán registrados en los libros de su clase; se tiene por formulada denuncia de extravío de títulos valores para evitar su pago y el de sus intereses a tercera persona que se tramitará por los incidentes.

Se admite a trámite con intervención del Ministerio Fiscal y, en su virtud, cítese al mismo y a la sociedad «Comercial Anmi, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, Rambla Cataluña, 66, 4.º E, emisora del título, personalmente o por cédula con traslado de la copia del escrito y de los documentos con él acompañados, para que en el improrrogable término de diez días pueda comparecer en el expediente para hacer alegaciones y oponerse si a su derecho conviniere.

Publiquese la denuncia mediante edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», por el mismo plazo de diez días, para que puedan comparecer en el expediente cuantas personas se sintieran perjudicadas por la pretensión deducida por el promotor del expediente.

Lo manda y firma su señoría ilustrísima; doy fe.»

Por medio del presente, se cita a cuantas personas tengan interés en el expediente para que en el improrrogable plazo de diez días puedan comparecer a hacer alegaciones y oponerse si les conviniere, previniéndole que, caso de no verificarlo en dicho plazo, le pararán los perjuicios que procedieren en derecho.

Barcelona, 21 de mayo de 1998.—El Secretario, Ángel Tomás Ruano Maroto.—28.983-16.

BÉJAR

Edicto

Doña María Teresa Vázquez Pizarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Béjar y su partido,

Hace saber: Que cumpliendo lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado, con el número 23/1996, promovidos por el Procurador don Alfonso Rodríguez de Ocampo, en representación de «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por la entidad «Fundición Industrial de Grasas Animales, Sociedad Anónima» (FIGASA), que al final se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 15 de julio de 1998, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución, que es la cantidad de 918.270.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez, el día 15 de septiembre de 1998, a las once horas, también de su mañana, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma, y no habiendo postores de la misma, se señala, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 9 de octubre de 1998, a las once horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 918.270.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en esta ciudad en la plaza de esta España el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ella, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto, hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de haber realizado a consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secre-

taría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición. Tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de sus obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella la deudora, este edicto servirá igualmente para la notificación a la misma del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Parcela de terreno, en términos de Guijuelo y Campillo de Salvatierra (Salamanca), a los sitios de Camino de Alba, La Ermita, La Calzada y Cortina Nueva o carretera nacional, números 148 y 150, y también la finca número 60 del polígono 1 de concentración parcelaria. Ocupa una extensión superficial de 4 hectáreas 7 áreas 16 centiáreas o 40.716 metros cuadrados, de los que 4.102 metros cuadrados radican en término municipal de Campillo de Salvatierra y el resto, es decir, 36.614 metros cuadrados en término municipal de Guijuelo. Linda: Derecha, entrando, o sur, don Daniel Martín; izquierda o norte, herederos de don Juan Antonio Martín, doña Isabel Martín, don Nicanor Rodríguez y otros, don Emilio González Martín (finca número 268 de la zona de concentración parcelaria de Campillo) y otros propietarios de la misma zona; fondo o este, fincas 59 y 63 del polígono 1 del plano general de concentración parcelaria de Guijuelo y herederos de don Moisés González (finca 1) de zona mencionada de concentración; frente u oeste, carretera general N-630 de Salamanca a Cáceres.

Sobre la finca descrita existen las siguientes edificaciones:

- a) Edificio de oficinas, compuesto de tres plantas, al que se tiene acceso directo desde la carretera general, que mide aproximadamente 240 metros cuadrados. Linda: Frente, con la expresada carretera; fondo, nave de fábrica que se describe a continuación; derecha e izquierda, entrando, terreno propio sobre el que se levanta.
- b) Nave de fábrica, compuesta por una sola planta. Ocupa aproximadamente 720 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, u oeste, edificio de oficinas antes descrito; izquierda o este, edificio suplementario que se describe a continuación; fondo o sur y frente o norte, terreno propio sobre el que se levanta esta nave.
- c) Edificio suplementario, en una sola planta, con nave de generador, transformación eléctrico, vestuarios, aseos y depósitos de agua. Ocupa una extensión superficial aproximada de 130 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, u oeste, nave de fábrica antes descrita; izquierda o este, fondo o sur, y frente o norte, terreno propio sobre el que se levanta.
- d) Edificio de almacenamiento, compuesto de sótano y dos plantas, que ocupa aproximadamente 260 metros cuadrados. Linda, por todos sus vientos, con terreno propio sobre el que se levanta.
- e) Nave de calderas, en un cobertizo de una sola planta con techado de uralita. Ocupa una superficie aproximada de 224 metros cuadrados. Linda, por los cuatro puntos cardinales, con terreno propio.

1. Edificio de planta baja y parte de semisótano en su lindero este, destinado todo él a matadero, salas de despiece, cámaras frigoríficas y dependencias propias de esta clase de industrias, que todo ello ocupa una extensión superficial de 4.042 metros cuadrados aproximadamente. Linda, por todos sus vientos, con resto de finca donde está ubicada.

2. Edificio, en planta baja, destinado a cuadras y embarcadero de ganados, que se comunica con